



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2026-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°009-2026-MPH-GM-UFII, Memorando Múltiple N°000189-2026-GM-MPH, Informe N°000264-2026-OGRH-OGA-MPH, Informe N°000033-2026-OGACGD-MPH, Informe N°000066-2026-GM-MPH, Informe Técnico N°000028-2026-OPM-OGPP-MPH, Informe Legal N°000141-2026-OGAJ-MPH, Memorandum N°000778-2026-GM-MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo el numeral 3) del artículo 4° del referido decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

mediante el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, asimismo establece principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, y tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20/01/2026 se aprueba la Directiva N° 001-2026 PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la cual tiene por objeto establecer las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público, asimismo en su numeral 7.1.2. Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad";

Que, en ese sentido a través de la Resolución de Alcaldía N°229-2025-MPH, resuelve en su Artículo Primero, aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), en el interior del Despacho de la Gerencia Municipal, del mismo modo el citado Acto Resolutivo resuelve en su Artículo Segundo, Designar al Gerente Municipal como Oficial de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huaral, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP. Ello en concordancia con lo establecido en el punto I, Literal b) del Anexo 3, de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP;

Que, mediante Informe N°009-2026-MPH-GM-UFII, de fecha 26 de febrero de 2026, el Oficial de Integridad de la UFII, pone en conocimiento de Gerencia Municipal, la notificación mediante correo electrónico de fecha 24/02/2026, a través de la cual la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, notifica el REPORTE ANUAL ICP DE LA ENTIDAD, en merito a la EVALUACIÓN ICP 2025, donde nos demuestra el porcentaje obtenido de 0.68.

Que, a través del Memorando Múltiple N°000189-2026-GM-MPH, de fecha 02 de marzo de 2026, Gerencia Municipal remite el REPORTE ANUAL ICP 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, para que los diferentes Órganos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2026-MPH

Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que en un plazo no mayor de 48 horas, se sirvan informar en que trimestre 2026, cumplirán con el levantamiento de observaciones y por ende recomendaciones detalladas en el Reporte Anual 2025, eso a fin de poder plasmar en el Programa de Integridad 2026.

Que, mediante Informe N°000264-2026-OGRH-OGA-MPH, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humano, informa a Gerencia Municipal, respecto a las acciones correctivas que ha previsto para la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades del personal en gestión de riesgos que afectan la integridad pública, mediante la realización de una capacitación institucional programada para el año 2026, asimismo se implementaran medidas destinadas a fortalecer los mecanismos de transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal, incluyendo la revisión de procedimientos internos, la difusión de convocatorias y la fiscalización posterior de los legajos del personal.

Que, a través del Informe N°000033-2026-OGACGD-MPH, de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, informa sobre las acciones tomadas en merito a la evaluación IPC 2025, de la Oficina de Imagen Institucional, quienes mediante Informe N°000126-2026-OII-OGACGD/MPH, comunicaron que han efectuado acciones de difusión oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Huaral, y en el ámbito interno, se remitió un correo informativo dirigido a los trabajadores de la Entidad Edil, asimismo reitera su compromiso institucional a continuar fortaleciendo las acciones orientadas a la prevención de la corrupción;

Que, mediante Informe N°000066-2026-GM-MPH, de fecha 18 de marzo de 2026, Gerencia Municipal, informa al despacho de Alcaldía que en merito a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, se continuará con la implementación del modelo de integridad de conformidad con los lineamientos de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP – Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público, específicamente lo mencionado en el numeral 7.1.1 y 7.2.2 del punto 7.1 Proceso de planificación de la implementación del modelo de integridad, el cual señala las tareas que se deben cumplir, tales como:
7.1.1 Tarea 1: Suscribir el compromiso de integridad institucional (según modelo detallado en el Anexo N°1 Formato del modelo del "Compromiso de Integridad Institucional") **7.1.2 Tarea 2:** Elaborar el programa de integridad (Según modelo detallado en el Anexo N° 2 Formato del Programa de Integridad).

Que, a través del Informe Técnico N°000028-2026-OPM-OGPP-MPH, de fecha de 20 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite Opinión Favorable, al proyecto de " PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2026", la misma que está elaborada de acuerdo a las normas legales vigentes, asimismo se deberá de suscribir el COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Que, mediante Informe Legal N°000141-2026-OGAJ-MPH, de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que estando a las opiniones técnicas favorables y sin ninguna observación al Programa de Integridad 2026, este despacho es de la Opinión que mediante resolución del titular de la entidad (Numeral 5.2 Literal b) de la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP Aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP.) se apruebe el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2026, ello de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.14 del Artículo 4° y el literal b), numeral 11.2 del Artículo 11° del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 7.1.1 y 7.2.2 del punto 7.1 de la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP Aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, y su Numeral 5.2 Literal b). Por tanto, a través de su despacho se deberá autorizar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que, mediante resolución del titular de la entidad, se apruebe el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2026, asimismo se deberá de suscribir el COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL debiéndose proseguir con su implementación. Cabe agregar que, el plazo máximo para la aprobación del Programa es hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, a través del Memorandum N°000778-2026-GM-MPH, de fecha 25 de marzo de 2026, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria para su atención y trámite correspondiente, debiendo tener en cuenta la recomendación efectuada por el área especializada en materia legal.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huaral 2026, el cual consta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2026-MPH

de (13 folios) que anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP- Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficial de Integridad y Coordinador de la Unidad de Integridad, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento del presente Programa de Integridad en la Municipalidad Provincial de Huaral periodo 2026, asimismo suscribir el Compromiso de Integridad Institucional debiéndose proseguir con su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUARAL

**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD
DE LA
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUARAL**

2026



Municipalidad Provincial de Huaral

Unidad Funcional de Integridad Institucional

INDICE

I.	PRESENTACIÓN	2
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCES Y PERIODO DE VIGENCIA	3
IV.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL	4
V.	MATRIZ DE ACCIONES	10
VI.	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	13





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – 2026

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Huaral, fue creada el 11 de mayo de 1976 mediante la Ley N° 21488, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias; es un órgano de Gobierno Local democrático, representativo, planificador, concertador y comprometido con la prestación eficiente de los servicios públicos para mejorar la calidad de vida de su población. Perteneció al sector descentralizado del Gobierno Nacional y representa al Estado en su jurisdicción territorial. Su finalidad es promover el desarrollo, en alianza con los sectores públicos y privados, a través de mecanismos que fomenten la participación ciudadana.

La Municipalidad tiene como misión institucional brindar servicios públicos de calidad, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de la provincia a través de una gestión eficiente, transparente, participativa y moderna, trabajando de la mano con el sector público y privado. Busca consolidar a la provincia como un lugar con mejores oportunidades para sus ciudadanos, basándose en la planificación y la colaboración conjunta.

En cumplimiento de sus funciones, La Municipalidad Provincial de Huaral orienta su accionar institucional conforme a los principios de integridad pública, ética y probidad, promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos, para garantizar una gestión pública íntegra y transparente.

En esa línea, para el fortalecimiento de dicha cultura en el sector público, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM el Modelo de Integridad, el cual tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Por lo tanto, para la implementación efectiva del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública (SIP), mediante Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, ha establecido diversas pautas; entre ellas, destaca la obligación que las entidades cuenten con un Programa de Integridad, instrumento donde se planifican las acciones a ejecutar en un periodo determinado para asegurar el avance y sostenibilidad del citado modelo.





En ese contexto, se ha elaborado el presente "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaral", con el propósito de planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad, de manera articulada con las unidades de organización que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Establecer las acciones orientadas a asegurar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética; promoviendo así una cultura de integridad institucional.

a. **Objetivo General:**

Consolidar a la Municipalidad Provincial de Huaral, como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía.

b. **Objetivos Específicos:**

- Consolidar la transparencia y el acceso a la información pública.
- Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios del Estado.
- Instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses.
- Fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción.
- Garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad.
- Fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Huaral.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaral, contiene acciones a desarrollar durante el año 2026, que involucra a todas las unidades de organización, desde la alta dirección y demás unidades orgánicas de la entidad, señaladas en la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento 2026, según se detalla en el Anexo N° 1.

Estas acciones tienen el objetivo de fortalecer la integridad y combatir la corrupción, la cual no solo beneficia a los servidores públicos, sino que impacta positivamente en la comunidad, promoviendo una cultura de ética y transparencia en la administración pública.





Municipalidad Provincial de Huaral

El periodo de vigencia del presente programa es para el presente ejercicio 2026, el cual regirá a partir de la aprobación mediante resolución o documento equivalente del titular de la entidad.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



El Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

Se organiza de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública. Los componentes son:

- i. Compromiso de la Alta Dirección
- ii. Gestión de riesgos
- iii. Políticas de integridad
- iv. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
- v. Controles y auditoría
- vi. Comunicación y capacitación
- vii. Canal de denuncia
- viii. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad
- ix. Encargado del Modelo de Integridad

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), con el fin de medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de manera estandarizada el grado de implementación de los nueve (9) componentes del modelo en las entidades de la administración pública.

El Modelo de Integridad se evalúa en cinco (5) etapas y requiere que las unidades de la organización de la Municipalidad Provincial de Huaral cumplan con los aspectos evaluados en cada una de ellas, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Al respecto, cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. Para lo cual, la sumatoria del puntaje de cada etapa es el ICP de la entidad, el mismo que tiene un puntaje máximo de 5 puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido





por la SIP. El resultado del ICP se clasifica en las siguientes categorías: Apto, Aceptable, En proceso, Inicial e Incipiente, según los rangos establecidos en la siguiente tabla:



Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.90 a 1.00	De 1.90 a 2.00	De 2.90 a 3.00	De 3.90 a 4.00	De 4.90 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0.00 a 0.10	De 1.00 a 1.10	De 2.00 a 2.10	De 3.00 a 3.10	De 4.00 a 4.10

Fuente: DIRECTIVA N° 001-2025-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 009-2025-PCM/SIP

En ese contexto, para el ejercicio 2025, la SIP actualizó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapas N° 1¹, 2² y 3³ (en adelante, las Guías).

En relación a ello, la Municipalidad Provincial de Huaral presentó el Reporte de Información para la evaluación anual 2025, sobre el avance en la implementación del Modelo de Integridad, de la Etapa 1: Inicial.

Los resultados de dicho reporte, conforme a la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 010-2025-PCM/SIP, se encuentran en proceso de validación; en mérito a ello, se procederá a la identificación de brechas.

4.1 Avances e identificación de brechas:

El presente punto permitirá identificar el avance y las brechas de la entidad, efectuando un diagnóstico inicial sobre el cumplimiento del estándar de integridad, acorde con la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 01 – Inicial, conforme al siguiente detalle:

¹ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP.
² Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 004-2025-PCM/SIP.
³ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2025-PCM/SIP.





Unidad Funcional de Integridad Institucional

Municipalidad Provincial de Huaral



COMPONENTES	PREGUNTAS	ANALISIS	ESTADO DE LA ENTIDAD (Cumple / No Cumple)
C.1 Compromiso de la Alta Dirección	PREGUNTA N° 01 ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?	Mediante la Resolución de Alcaldía N° 229-2025-MPH de fecha 26.06.2025, la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó la conformación de la Ufil, en el interior del Despacho de Gerencia Municipal	Si Cumple
	PREGUNTA N° 02 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	Con la aprobación del presente Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huaral 2026, se estaría cumpliendo con la pregunta.	No Cumple
C.2 Gestión de Riesgos	PREGUNTA N° 03 ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	En el presente programa se está proyectando dos (2) capacitaciones para las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	No Cumple
	PREGUNTA N° 04 ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	Con Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2025-MPH-GM, de fecha 11.09.2025, se aprobó la asignación de roles: Rol de Alta Dirección, Rol Conductor, Rol Técnico y Rol Consultivo.	Si Cumple





Unidad Funcional de Integridad Institucional

Municipalidad Provincial de Huaral



C.3 Políticas de Integridad	<p>PREGUNTA N° 05 ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?</p>	Mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2025-MPH, se designó a los nuevos miembros para utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y con Oficio N° 360-2025-MPH/ALC, se comunicó a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, la actualización de los miembros.	Si Cumple
	<p>PREGUNTA N° 06 ¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?</p>	Se coordinará con el área de Gestión de Recursos Humanos para gestionar la documentación necesaria para la aprobación de un documento por el cual se incorpore mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.	No Cumple
C.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	<p>PREGUNTA N° 07 ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?</p>	Con Resolución de Gerencia Municipal N° 479-2025-MPH-GM, de fecha 12.11.2025, se designó al Administrador del Registro de visitas en línea y agendas oficiales de la MPH, el mismo que viene coordinando para la asignación de la plataforma.	No Cumple
	<p>PREGUNTA N° 08 ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados?</p>	El Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, si se encuentra implementado.	Si Cumple
	<p>PREGUNTA N° 09 ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?</p>	Según la evaluación del periodo 2025, el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado (Oct 24 a Set 25), fue de 67.2%, el cual se tiene el compromiso de mejorar para el presente Programa.	No Cumple
C.5 Controles internos, externos y auditoria	<p>PREGUNTA N° 10 ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?</p>	La entidad si ha cumplido con la presentación de los entregables respectivos en el periodo 2025, para el presente periodo 2026 se tiene el compromiso de continuar su cumplimiento.	No Cumple





Unidad Funcional de Integridad Institucional

Municipalidad Provincial de Huaral



C.6 Comunicación y Capacitación	<p>PREGUNTA N° 11 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?</p>	Si se realizó coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de capacitaciones vinculadas a Integridad Pública durante el periodo 2025; para el presente Programa se continuará con las coordinaciones para realizar más capacitación sobre la materia.	No Cumple
	<p>PREGUNTA N° 12 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.)</p>	Si se viene realizando difusión interna y externa en la Entidad, por ello, a fin de continuar con referidas difusiones, en la matriz de acciones del Programa de Integridad 2026, se está considerando continuar con dichas difusiones.	No Cumple
C.7 Canal de denuncias	<p>PREGUNTA N° 13 ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?</p>	La entidad si ha implementado la Plataforma digital única de denuncias ciudadanas, el mismo que fue solicitado el acceso a la plataforma mediante OFICIO N° 234-2025-MPH/ALC de fecha 03.09.2025.	Si Cumple
C.8 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	<p>PREGUNTA N° 14 ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?</p>	Se elaboró el Informe de Mejora de la Incorporación de la Función de Integridad en la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que fue elaborado por la Coordinadora de Integridad y continuo su trámite; sin embargo, debido a la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se obtuvo como respuesta que no resulta viable, ya que implicaría la creación de una oficina y la modificación de la estructura orgánica del ROF, de las plazas orgánicas y del presupuesto institucional.	No Cumple
C.9 Encargado del Modelo de Integridad	<p>PREGUNTA N° 15 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?</p>	A fin de continuar con el cumplimiento de la pregunta, en la matriz de acciones, se está programando 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	No Cumple





Unidad Funcional de Integridad Institucional

Municipalidad Provincial de Huaral



	<p>PREGUNTA N° 16</p> <p>¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?</p>	<p>Si se ha comunicado a todas las unidades de organización de la Entidad durante el periodo 2025, que la UFII brinda orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas con el Modelo de Integridad; con el presente programa se continuara con dicha comunicación.</p>	<p>No Cumple</p> <p></p>
--	---	--	--------------------------





Municipalidad Provincial de Huaral

Unidad Funcional de Integridad Institucional

V. MATRIZ DE ACCIONES

ACCIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2026

Componente	Acción	Meta	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C 1. Compromiso de Alta dirección	La entidad implementa la función de integridad	Una (01) Resolución del Titular de la Entidad	Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) incorporada a la Entidad.	X				RESPONSABLE: Alcaldía, Gerencia Municipal (UFII) INVOLUCRADOS: Gerente Municipal, OGPP OGAJ y OTIS
	Elaborar y Aprobar el Programa de Integridad del año 2026, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad de la PCM	Una (01) Resolución del Titular de la Entidad	Programa de Integridad aprobado.	X				RESPONSABLE: Alcaldía, Gerencia Municipal (UFII) INVOLUCRADOS: Gerente Municipal (UFII), OGAJ, OGACyGD, OTIS
C 2. Gestión de Riesgos	Fortalecimiento de las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de todas las unidades de organización que ejerce el rol técnico al 80%	Dos (02) capacitaciones dictadas al 80% de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico	Documento / Informe		X	X		RESPONSABLE: UFII, OGRH INVOLUCRADOS: Gerente Municipal (UFII)-MPH
C 3. Políticas de Integridad	Implementación de la Plataforma de debida diligencia del sector público, asignando usuarios a la UFII-MPH, OGRH, OACPyM, o la que hagan sus veces	Implementación al 100% de la plataforma de Debida Diligencia	PDD implementada	X				RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), OGRH, OACPyM
	Elaboración y/o actualización de normas municipales que regule el Código de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huaral	Una (01) Norma Municipal aprobada mediante Acto Resolutivo	Documento / Resolución			X		RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII) y OGRH INVOLUCRADOS: OGAJ, OGA, OGPP





Municipalidad Provincial de Huaral

Unidad Funcional de Integridad Institucional



C 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementación del Registro de visitas en línea y módulo de agendas oficiales en su sede central.	Implementación al 100%	Registro de visitas en líneas y módulo de agendas oficiales implementadas		X			RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), OGACyGD, OTIS y demás áreas involucradas
	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado	90% solicitudes atendidas	Documento / Informes Trimestrales		X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), OGACyGD, OTIS
C 5. Control Interno, externo y auditoría	Cumplimiento de presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	100% entregables presentados a la implementación del sistema de Control Interno	Constancia de cumplimiento CGR	X	X			RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII) y demás unidades orgánicas responsables
C 6. Comunicación y Capacitación	Capacitar en temas de ética, integridad en la función pública, prevención de la corrupción o temas relacionado	Dos (02) capacitaciones o charla	Documentos / informe		X	X		RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), OGRH y demás áreas involucradas
	Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a genera una cultura de integridad	Dos (02) acciones de difusión interna y externa por trimestre	Boletín, Flyers, correo institucional / documentos		X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), OGACyGD, OGRH y demás áreas involucradas
C 8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	En el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, propuso a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	Un (01) informe de mejora	Documento / Informe emitido		X			RESPONSABLE: UFII, Coordinador UFII, GM





Municipalidad Provincial de Huaral



C 9. Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento de Modelo de Integridad	Tres (03) reuniones de coordinación programadas	Documentos / informe / actas de asistencias / fotos		X	X	X	RESPONSABLE: UFII, Gerencia Municipal (UFII), OGRH y áreas involucradas
	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Cuatro (04) comunicaciones	Documentos / informes y/o memorándums de comunicación	X	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII)

LEYENDA:

- UFII = Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- OGAJ = Oficina General de Asesoría Jurídica
- OGACyGD = Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- OTIS = Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas
- OGRH = Oficina de Gestión de Recursos Humanos





VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:

La función de integridad de la MPH depende directamente de la Gerencia Municipal, siendo el Oficial de Integridad el titular de la Gerencia Municipal, el cual tienen como función principal impulsar y dirigir la implementación del modelo de integridad pública, el cual consiste en un conjunto de orientaciones técnicas indispensables para fortalecer la capacidad de prevención y sanción frente a la corrupción en la entidad.

Las acciones que se incluyen en el presente Programa, deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en la matriz de acciones del "Programa de integridad de la Municipalidad Provincial de Huaral 2026", en el marco de sus funciones asignadas.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), a cargo de la Gerencia Municipal de la MPH, será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2026, al término de cada trimestre.

Por tanto, se emitirán informes y actas de trabajo que permitan determinar los niveles de cumplimiento de los programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

